



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4818/2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 4885/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Héctor Martínez Moreno, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **HECTOR MARTINEZ MORENO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en calle _____
- 2º El Prestador deberá ejecutar la prestación de "APOYO TECNICO EN LA IMPLEMENTACION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS Y MANTENCION DE VIALIDAD URBANA ASISTIENDO A LA COMUNIDAD COMO INTERLOCUTOR ENTRE VECINOS, MUNICIPALES Y ORGANISMOS INTERMEDIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE PROYECTOS COMUNALES".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **971.328.-** (Novecientos setenta y un mil trescientos veintiocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio de 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del contrato respectivo que por este acto se aprueba.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6º **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.31.02.002.016**, denominada "Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público de la Comuna.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2010 / D.A. Nº 4818.09 Héctor Martínez Moreno.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRH / DAF / SEC / JUR / pfc.